

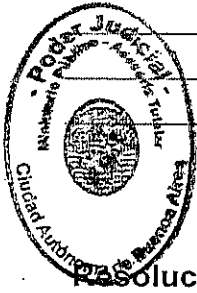


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Resolución AGT ¹⁹⁶/11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

VISTO

La Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 124 de la Constitución local le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el Artículo 3º de la referida Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su Artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 3º).

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "*Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*".-

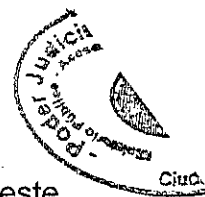
Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad).

Que de esta manera, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en este marco, este Ministerio Público se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local, con la

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





finalidad que se respeten, protejan y satisfagan los derechos y garantías de este universo poblacional.

Que para ello, este Ministerio Público realiza, entre otras acciones, aquellas vinculadas con el monitoreo de las políticas públicas con el fin de arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos.

Que en esta línea, se firmó un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y este Ministerio Público Tutelar.

Que es fruto de este Convenio la realización del libro *Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)* que fue presentado en la Legislatura porteña el pasado 6 de octubre. Este trabajo, mediante el análisis de la evolución del Presupuesto Público de la Ciudad destinado al desarrollo de políticas públicas, pone de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre el modo en que se asigna y ejecuta el gasto público y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

Que a fin de continuar trabajando de manera conjunta se ha firmado una nueva Acta de Coordinación en la que se acuerdan distintos objetivos y pautas de trabajo conjunto.

Que en este sentido, se propone hacer un análisis de la magnitud de las asignaciones hechas a los programas relacionados con las problemáticas enunciadas, opinar sobre el presupuesto aprobado y realizar un seguimiento acerca de su evolución, modificaciones, ejecución y cumplimiento.

Que el Director de la Dirección de Programación y Control Presupuestario informó que se *"cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto consultado"*

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público N° 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;


LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Acta de Coordinación Número 3 entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa todas las gestiones que fueran pertinentes para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del Convenio.

ARTÍCULO 3: Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.


Laura Cristina Moya
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

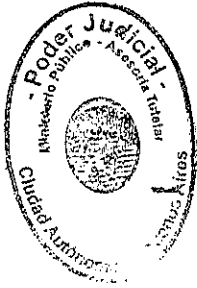


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 196/11 TO XII Nº 364-368 FECHA 09/11/11

CECILIA BENÍTEZ DE VILLAFÁÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







ACTA DE COORDINACIÓN Nº 3 EN EL MARCO CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP)

ACTA DE COORDINACIÓN Nº 3

En el marco del Convenio de cooperación y asistencia técnica, suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP), aprobada por Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009, se reúnen la Dra. Laura Musa, Asesora General Tutelar, por el Ministerio Público Tutelar, y el Dr. Mario PAGANINI, en su carácter de Presidente, por el CIEPP, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

1. Objetivo de la Propuesta:

La Asesoría General Tutelar debe ocuparse de las temáticas de salud mental y niñez en la Ciudad de Buenos Aires. Pero además se encuentra interesada en los problemas de educación, alimentación y vivienda.

Es su intención intervenir en la discusión parlamentaria del presupuesto de la Ciudad opinando acerca de la magnitud de las asignaciones hechas a los programas relacionados con las problemáticas enunciadas, opinar sobre el presupuesto finalmente aprobado y realizar un seguimiento acerca de su evolución, modificaciones y cumplimiento.

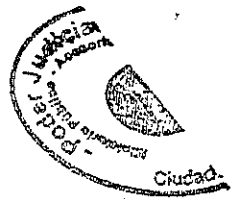
Para fundamentar la actuación de la Asesoría General Tutelar se propone elaborar una serie informes, a saber:

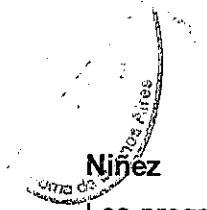
- 1) Un informe sobre el proyecto de presupuesto a discutir en la Legislatura,
- 2) Un informe sobre el presupuesto aprobado,
- 3) Cuatro informes trimestrales acerca de la evolución de la ejecución presupuestaria,
- 4) Un informe final de ejecución al momento de cerrarse la Cuenta de Inversión del ejercicio.

2. Los programas y actividades relevantes

Los programas y actividades relevantes serán seleccionados por la Asesoría General Tutelar. Sin embargo, en función de los ejercicios anteriores se propone un conjunto de programas que responden al tratamiento de las siguientes temáticas:

Laura Cecilia Musa
 Asesora General Tutelar
 Ministerio Público
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Niñez

Los programas específicos del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y de la Dirección General de Niñez y Adolescencia

Los programas del Ministerio de Salud de Atención Médica en Hospitales de Niños y de Atención en el Hospital Materno Infantil Sardá

Los programas del Ministerio de Educación dirigidos a Educación Inicial y Educación Primaria y el Programa de Inclusión Escolar

El programa de Externación Asistida del Ministerio de Desarrollo Social

Salud Mental

Los programas de Hospitales de Atención de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud

Alimentación

Programa de apoyo alimentario Fortalecimiento A Grupos Comunitarios

Programa de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares

Programa de la Dirección General de Ciudadanía Porteña

Vivienda

Los programas transitorios de la Dirección General del Sistema de Atención Inmediata

Los programas habitacionales del Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Los programas habitacionales de la Corporacion del Sur S.E.

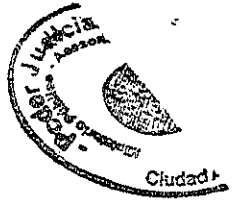
Los programas habitacionales de la Unidad de Gestión e Intervención Social

3. Cronograma

En el siguiente cronograma se detallan las tareas e informes que se deben realizar en un análisis continuo del ciclo presupuestario donde en cada año se superponen tareas relacionadas con la ejecución del presupuesto de un año con las de formulación del presupuesto del año siguiente.

A los 14 días de la presentación del presupuesto 2012 (Aprox. 15/10/2011)	Informe sobre Proyecto de Presupuesto 2012
30 de noviembre de 2011	Tercer Informe Trimestral de Ejecución Presupuesto 2011
A los 45 días de aprobado el presupuesto 2012 (Aprox. 15/12/2011)	Informe sobre Presupuesto 2012
28 de febrero 2012	Cuarto Informe Trimestral de Ejecución

Laura Cristina Massa
Asesora General Tutora
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



	Presupuesto 2011
31 de mayo de 2012.	Primer Informe Trimestral de Ejecución Presupuesto 2012
31 de agosto de 2012.	Informe sobre la Cuenta de Inversión 2011
31 de agosto de 2012.	Segundo Informe Trimestral de Ejecución Presupuesto 2012
15 de octubre 2012	Informe sobre Proyecto de Presupuesto 2013
30 de noviembre de 2012.	Tercer Informe Trimestral de Ejecución Presupuesto 2012
15 de diciembre 2012	Informe sobre Presupuesto Aprobado 2013

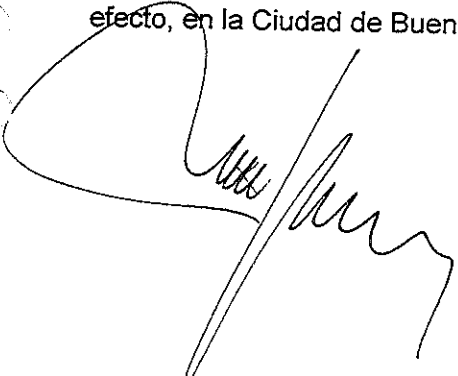

2. El CIEPP designará a los expertos e investigadores para realizar las tareas detalladas en las cláusulas anteriores de la presente Acta de Coordinación.

3. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

4. Los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.

5. El CIEPP percibirá en concepto de retribución por el cumplimiento del presente Acta de Coordinación, la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000). El monto de la presente será cancelado en forma íntegra junto con la suscripción del presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman DOS EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de OCTUBRE de 2011.-



Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1945

1945

1945

1945

1945

1945